

PROCESO DE SELECCIÓN No CD 093 DE 2022

EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE - EAG

1.0 OBJETO

“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS NOVENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA”

2.0 ALCANCE

Para dar cumplimiento al contratose requiere realizar proceso de selección de Contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 literal (d) del Manual de Contratación.

Las principales actividades a desarrollar son:

1. Realizar la prestación de servicios logísticos para la ejecución de las novenas navideñas en el Municipio de puerto Berrio Antioquia, según lo detallado en el anexo # 1.

3.0 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Ver anexo 1)

Adicionalmente se deberá contar y se tuvo en cuenta para el servicio la aplicación del protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del coronavirus COVID-19

4.0 PLAZO

Desde la firma del acta de inicio hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2022.

5.0 CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La empresa autónoma del Municipio de Guatapé, pagara al contratista el valor del presente contrato mediante actas de avance, previa la presentación de los informes, el pago de la seguridad social y los demás requisitos exigidos para el pago.

6.0 GARANTIAS

Para el presente proceso no se exigirán garantías.

7.0 ASPECTOS RELEVANTES

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla las modalidades de contratación.

Que, el manual de contratación de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG establece en el *“ARTÍCULO 32.- CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: a. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista –persona natural o jurídica- o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas*

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$38.532.000)

7.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la prestación de servicios logísticos para la ejecución de las novenas navideñas en el Municipio de Puerto Berrio Antioquia, según lo detallado en el anexo # 1.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida por CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los servicios más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio.
3. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
4. Efectuar la supervisión del contrato.

7.6 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia o quien esta delegue, quien deberá Supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.

Actividades de la Supervisión:

- Realizar el control y seguimiento al objeto contractual.
- Elaborar las actas de pago e informes de supervisión.
- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al conveniente con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto contractual.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Informar a la Gerencia del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.
- Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
- Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato en los términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que se modifique pactado inicialmente

7.7 MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La EAG, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Ver el Anexo No 2

8.0 FORMA Y PLAZO PARA RECIBIR LA PROPUESTA

La propuesta debe ser publicada en la plataforma SECOP II en un término no mayor a 1 día hábil, una vez recibida la presente invitación.



VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé

		
Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda